



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 449/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 028/2025 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025.

Asunción, 19 de septiembre de 2025

VISTO: El Memorándum VAF N° 331/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por medio del cual, solicita la resolución que modifica la Resolución N° 028/2025 de fecha 29 de enero de 2025, y conforme los ajustes técnicos realizados, aprobar el nuevo Organigrama del Ministerio de la Mujer, y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]". -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10, dispone: "Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer". -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, "Se reglamentan la Ley N° 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012", dispone en su artículo 11 inc. h) "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.". Asimismo, en su artículo 11 se determinan las atribuciones y funciones de la Ministra de la Mujer; y específicamente el inciso p) del referido artículo establece "Dictar los reglamentos, organigramas, manual de procedimientos y de funciones y atribuciones de las dependencias y funcionariado del Ministerio". -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, "Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12". -----

Que, la Resolución N° 028/24, de fecha 29 de enero de 2025, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 581/2024 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024". -----

Que, en virtud a las normativas ut supra mencionadas, que faculta a la Máxima Autoridad del Ministerio de la Mujer, a tomar las medidas necesarias, que se orienten a buscar una mejor funcionalidad de sus dependencias con la desconcentración de funciones, a efectos de dinamizar los procesos administrativos, buscando la eficiencia y eficacia de sus gestiones, es necesario modificar parcialmente la estructura organizacional de este Ministerio, con el objetivo de mejorar su estructura funcional y cumplir las metas propuestas, misión y visión institucional. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 449/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 028/2025 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025.

Asunción, 19 de septiembre de 2025

...//...

- 2 -

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales,
LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la Modificación del Organigrama del Ministerio de la Mujer, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte integral de la presente disposición. -----

Artículo 2°- Abrogar la Resolución N° 028/2025, de fecha 29 de enero de 2025. -----

Artículo 3°- Encomendar a la Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano, arbitre las medidas que correspondan, para establecer el nuevo Organigrama institucional y difusión dentro de este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente. -----

Artículo 4°- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar. -----




Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer



MINISTERIO DE LA
MUJER
PARAGUAY

PARAGUÁI
KUNANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA

ORGANIGRAMA MINMUJER 2025

